3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública de la Propuesta Inicial del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027.

Con fecha 28 de mayo de 2024 se dictó el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027, donde se establece el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del mismo.

Una vez elaborada la Propuesta Inicial del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027, y habiéndose cumplido los trámites previos relativos a su información por parte del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, procede abrir el período previsto de audiencia e información pública.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del acuerdo tercero (proceso de elaboración y aprobación) del citado acuerdo,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la Propuesta Inicial del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto de la Propuesta Inicial del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento, en formato digital, en el portal de la Junta de Andalucía.

El acceso al citado proyecto podrá realizarse a través de la siguiente dirección:
https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/537112.html

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la Propuesta Inicial del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 deberán dirigirse a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Dichas alegaciones podrán presentarse:

a) Preferentemente en formato digital a la dirección de correo electrónico peata.ceeta@juntadeandalucia.es

b) En el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2024.- La Secretaria General, Adolfina Martínez Guirado.

00309588